



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 28 DE MAYO
DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/085/2021

PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~28 veintiocho~~ de mayo del 2021 dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el veintiocho de mayo del año en que se actúa; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las 15:55 Hrs. quince horas, con cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/085/2021

El veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/815/2021, fechado veintisiete y recibido el veintiocho del mismo mes y año, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el expediente original número TEECH/RAP/085/2021, y anexo, para proveerlo conducente.

Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

— Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de veintisiete de mayo del año actual, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/RAP/085/2021 constante de ciento sesenta fojas útiles, así como su anexo, a efecto de que se analice el cumplimiento de la resolución de veintiuno de mayo del año actual, por parte de la autoridad responsable; **II.** Ahora bien, del análisis efectuado a la documental que exhibe el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, respecto al cumplimiento dado a la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, dictada por este Tribunal Electoral, se advierte que exhibe copia simple del Acuerdo de veintitrés de los actuales, emitido dentro del Procedimiento Especial Sancionador número **IEPC/PE/Q/PE/RJMG/015/2021**; **III.** Por lo que, para efectos de estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la **Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de dicho Órgano Electoral Local**, para que en el término de **veinticuatro horas** contados a partir de la recepción del presente

COPIA AUTORIZADA

proveído, remita a este Tribunal, copia certificada del Acuerdo emitido dentro del Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/PE/Q/PE/RJMG/015/2021, así como la copia certificada de la constancia de notificación del mismo, realizada a Marcelo González Pérez; apercibido que de no realizar lo ordenado, se le impondrá multa hasta por el equivalente a cien veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹; lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); IV. Hecho lo anterior, dese nueva cuenta a efectos de proveer lo que en derecho corresponda. -----

--- Notifíquese por oficio a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el domicilio ubicado, en Periférico Sur Poniente, número 2185, colonia Penipak, de esta ciudad capital, asimismo, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Lidia Hernández Sánchez, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



Y. SOFÍA DE JESÚS RUIZ OLVERA
MAGISTRADA INSTRUCTORA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de dos mil veintiuno.